

SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD



N° 434-2012-J-OPE/INS

RESOLUCIÓN JEFATURAL

Lima, 17 de febrero del 2012

VISTO:

El Expediente N°19308-2012, conteniendo el Informe N° 1381-2012-OEP-OGA /INS emitido por la Oficina Ejecutiva de Personal, de fecha 21 de diciembre del 2012; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N°29874, Ley que complementa medidas destinadas a fijar una escala base para el otorgamiento del incentivo laboral que se otorga a través de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE), en su artículo 4° faculta a las entidades públicas a elaborar una escala transitoria en la cual las entidades comprendidas en el ámbito de la presente Ley suman al incentivo laboral que se otorga a través de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE), pudiéndose incluir las entregas económicas detalladas en el mismo artículo;

Que, el Decreto de Urgencia N° 088-2001 del 21 de julio del 2001, se establecen disposiciones aplicables a los Comités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo de las entidades públicas;

Que, en el Estatuto del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y estímulo de los trabajadores del Instituto Nacional de Salud, se encuentran comprendidos dentro del alcance de las normas del presente estatuto, al personal activo, bajo el régimen laboral de la Administración Pública, Decreto Legislativo N°276 y su Reglamento el Decreto Supremo N°005-90-PCM, Régimen de la Carrera Administrativa, así como los servidores sujetos a la carrera de los profesionales de la salud, establecidos por la Ley N°23536;

Que, la Quincuagésima Tercera Disposiciones Complementaria Finales de la Ley N°29812- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, dispone el financiamiento de hasta S/. 171 807 524,00 (CIENTO SETENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO Y 00/100 NUEVOS SOLES), en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, con el objeto de atender de manera anualizada en el año 2012 la implementación de medidas que se aprueben por Ley y que se destinen a fijar una escala base para el otorgamiento de los incentivos laborales que el Estado otorga a través de los Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE);

Que, en el artículo 3° de la Ley N° 29874, establece que las entidades comprendidas en el ámbito de la Ley incorporan al incentivo laboral que se otorga a través de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE), las asignaciones de contenido económico, racionamiento o movilidad, mensual u ocasional, que efectivamente percibe el personal activo bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, que ocupa una plaza destinada a funciones administrativas en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP), registradas en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público antes del 1 de marzo de 2011;



M. MERCADO Z.



Que, mediante Acta de fecha 21 de diciembre del 2012 del presidente del CAFAE del Instituto Nacional de Salud, propone aprobar el Proyecto de Escala Transitoria, en concordancia con lo dispuesto por la Ley N° 29874;

Que, la escala transitoria se constituye en un instrumento técnico para la posterior elaboración de la correspondiente escala definitiva, conforme al procedimiento establecido en el Decreto Supremo N°104-2012-EF que aprueba la Escala Base y Disposiciones Complementarias para mejor aplicación de la Ley N° 29874, Ley que implementa medidas destinadas a fijar una escala base para el otorgamiento del incentivo laboral que se otorga a través de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE);

Que, en el artículo 9° del anexo del referido Decreto Supremo, precisa que constituida la Escala Transitoria, deberá ser aprobada mediante resolución del Titular del Pliego, en concordancia con el numeral 4.2 del artículo 4 de la Ley N° 29874.

Con los vistos del Sub Jefe y de los Directores Generales de las Oficinas Generales de Asesoría Técnica, Administración y Asesoría Jurídica; y del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Personal del Instituto Nacional de Salud;

En uso de las atribuciones establecidas en el inciso h) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2003-SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.-APROBAR LA ESCALA TRANSITORIA MENSUALIZADA, correspondiente al Personal Administrativo del Instituto Nacional de Salud, comprendido en el régimen laboral del Decreto Legislativo N°276 de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N°29874, Ley que complementa medidas destinadas a fijar una escala base para el otorgamiento del incentivo laboral que se otorga a través de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE), según Anexo 1 que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.-APROBAR LA ESCALA TRANSITORIA MENSUALIZADA, correspondiente al Personal Asistencial y Carreras Especiales - Profesionales de la Salud del Instituto Nacional de Salud, comprendido en el régimen laboral establecido por la Ley N°23536, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N°29874, Ley que complementa medidas destinadas a fijar una escala base para el otorgamiento del incentivo laboral que se otorga a través de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE), según Anexo 2 que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 3°.-ENCARGAR a la Oficina General de Información y Sistemas la publicación de la presente Resolución en la página Web del Instituto Nacional de Salud.

Regístrese y comuníquese


César A. Cabezas Sánchez
Jefe
Instituto Nacional de Salud

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
CERTIFICO; Que la presente copia fotostática es exactamente igual al documento que he tenido a la vista y que he devuelto en el acto al interesado. Registro N° 619 Lima, 21/12/12


SRA. LUISA ALBERTINA AVALOS CHUMBERIZA
FEDATARIO



INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTÍMULO DE LOS TRABAJADORES DEL INS – CAFAE/INS

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de nuestra Diversidad"

ACTA

En el distrito de Chorrillos, sito en Av. Defensores de Morro N° 2268, siendo las 11:00 horas del día 19 de diciembre de 2012, ante la convocatoria del Presidente del CAFAE, se reunieron los miembros titulares del CAFAE-INS:

- Med. Duilio Jesús Fuentes Delgado, Presidente.
- Med. Raúl Nalvarte Tambini, Secretario
- Lic. Richar Natividad Antonio Castillo, Contador.
- Sra. Elizabeth Carmen Cabrera Denegri, Tesorera, Representante Titular de los Trabajadores.
- Sra. Miriam Soledad Sánchez Flores, Representante Titular de los Trabajadores.
- Luisa Albertina Avalos Chumberiza, Representante Titular de los Trabajadores

AGENDA:

1. Aprobar propuesta de escala transitoria de incentivos laborales del CAFAE-INS.

Contando con el quórum reglamentario se da inicio a la sesión.

I.-DESPACHO:

El Presidente da lectura al Memorandum N° 1868-2012-DG-OGA/INS de fecha 19 de diciembre 2012, remitido por la Oficina General de Administración quien solicita la aprobación de las propuestas de la escala transitoria de incentivos laborales del personal de salud, tanto administrativo como asistencial, que vienen percibiendo a través del CAFAE –INS.

II.-INFORME:

1.-El Secretario informa que de acuerdo a los dispositivos legales que regulan las medidas destinadas a fijar una escala base para el otorgamiento del incentivo laboral que se otorga a través de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo CAFAE, es necesario cumplir con las recomendaciones técnico administrativas previstas en el Oficio Circular N°001-2012-EF/53.01.

III.-PEDIDOS:

Ninguno

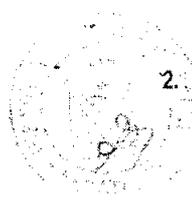
IV.-ORDEN DEL DIA

El Contador del CAFAE menciona que luego de la revisión del Informe N°1369-2012-OEP-OGA/INS, las escalas propuestas de incentivos laborales son concordantes con la escala de incentivos laborales previstas en la directiva para la percepción de incentivo laboral otorgado por el CAFAE –INS , DIR-INS-011, que son parte de la Resolución Jefatural N° 204-2009-J-OPE-INS del 28 de mayo del 2009.

Por tanto, en mérito de los dispositivos normativos que regulan las medidas destinadas a fijar una escala base para el otorgamiento de incentivos laborales que otorgan los comités de CAFAE, es necesario establecer una propuesta transitoria.

V.-ACUERDOS:

1. Se acordó por unanimidad aprobar la escala transitoria de incentivos laborales que recibe el personal administrativo y aprobar por unanimidad la escala de incentivos laborales del personal asistencial y carreras especiales que vienen recibiendo a través del CAFAE-INS, que se encuentran contemplados en el anexo 1 y 2 respectivamente del Informe N°1369-2012-OEP-OGA/INS.
2. Se acuerda remitir a la Oficina General de Administración, copia fedateada del acta que aprueba los incentivos laborales antes mencionados, mediante un comunicado escrito en respuesta al Memorandum recibido.



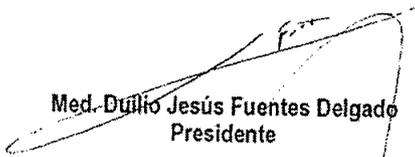
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

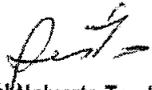
**COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTÍMULO DE LOS
TRABAJADORES DEL INS – CAFAE/INS**

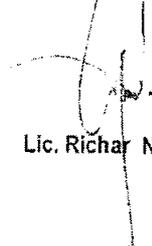
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de nuestra Diversidad"

ACTA

Siendo las 11:49 horas del día indicado, firman los presentes en señal de conformidad, dándose por terminada la sesión.


Med. Duilio Jesús Fuentes Delgado
Presidente


Med. Raúl Nalvarte Tambini
Secretario


Lic. Richar Natividad Antonio Castillo
Contador


Sra. Elizabeth Carmen Cabrera Denegri
Tesorera


Sra. Miriam Soledad Sánchez Flores
Representante Titular de los Trabajadores


Luisa Albertina Avalos Chumberiza
Representante Titular de los Trabajadores



ESCALA TRANSITORIA DE INCENTIVOS LABORALES

LEY N° 29874
 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

Personal Asistencial y Carreras Especiales

Nivel	Incentivo Laboral Actual = (a)	Productividad Diferenciada = (b)	Ley N°29874 Art.4° = (c)	Escala Transitoria Mensual (C) = (a) + (b)
Remunerativo				
Coordinadores				
PROFESIONAL	2,684.00	550.00	0.00	3,234.00
TECNICO	2,322.00	660.00	0.00	2,982.00
Personal Asistencial				
Profesionales	2,948.00		0.00	2,948.00
Técnicos				
STA	2,432.00		0.00	2,432.00
STB	2,432.00		0.00	2,432.00
STC	2,432.00		0.00	2,432.00
STD	2,432.00		0.00	2,432.00
STE	2,432.00		0.00	2,432.00
STF	2,432.00		0.00	2,432.00
Auxiliar	2,432.00		0.00	2,432.00
SAA	2,322.00		0.00	2,322.00
SAB	2,322.00		0.00	2,322.00
SAC	2,322.00		0.00	2,322.00
SAD	2,322.00		0.00	2,322.00
SAE	2,322.00		0.00	2,322.00
SAF	2,322.00		0.00	2,322.00
Carreras Especiales				
Escalafonados				
ENF-10	2,684.00		0.00	2,684.00
ENF-12	2,684.00		0.00	2,684.00
GS-I	2,684.00		0.00	2,684.00
GS-II	2,684.00		0.00	2,684.00
Medicos				
MC-5	2,684.00		0.00	2,684.00
MC-4	2,684.00		0.00	2,684.00
MC-3	2,684.00		0.00	2,684.00
MC-2	2,684.00		0.00	2,684.00
MC-1	2,684.00		0.00	2,684.00
Otros Profesionales de la Salud				
OPS-IV	2,684.00		0.00	2,684.00
OPS-V	2,684.00		0.00	2,684.00
OPS-VI	2,684.00		0.00	2,684.00
OPS-VII	2,684.00		0.00	2,684.00
PS-IV	2,684.00		0.00	2,684.00

DON JESUS FIENSTEGUI
 PRESIDENTE
 CAPE - INS

[Handwritten signature]
 Director General

[Handwritten signature]

ESCALA TRANSITORIA DE INCENTIVOS LABORALES

Ley N° 29874
 PLEGO 131 - INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

Personal Administrativo

Nivel	Incentivo Laboral Actual = (a)	Productividad Diferenciada	Ley N° 29874 Art. 4° = (b)	Escala Transitoria Mensual (C) = (a) + (b)
Remunerativo				
Funcionarios y Directivos				
F-6	11.208,00			11.208,00
F-5	8.658,00		0,00	8.658,00
F-4	6.960,00		0,00	6.960,00
F-3	4.367,00		0,00	4.367,00
F-2	2.948,00		0,00	2.948,00
F-1	2.948,00		0,00	2.948,00
Coordinadores				
PROFESIONAL	2.684,00		0,00	2.684,00
TECNICO	2.322,00	660,00	0,00	2.982,00
Profesionales				
SPA	2.948,00		0,00	2.948,00
SPB	2.948,00		0,00	2.948,00
SPC	2.948,00		0,00	2.948,00
SPD	2.948,00		0,00	2.948,00
SPE	2.948,00		0,00	2.948,00
SPP	2.948,00		0,00	2.948,00
Técnicos				
STA	2.432,00		0,00	2.432,00
STB	2.432,00		0,00	2.432,00
STC	2.432,00		0,00	2.432,00
STD	2.432,00		0,00	2.432,00
STE	2.432,00		0,00	2.432,00
STF	2.432,00		0,00	2.432,00
Auxiliar				
SA	2.322,00		0,00	2.322,00
SAB	2.322,00		0,00	2.322,00
SAC	2.322,00		0,00	2.322,00
SAD	2.322,00		0,00	2.322,00
SAE	2.322,00		0,00	2.322,00
SAF	2.322,00		0,00	2.322,00

BULLO JESUS FUENTES DELGADO
 PRESIDENTE
 C.A.P.E. - I.N.S.

Secretario

LEONARDO CANAVE

[Signature]

[Signature]